



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las **once** horas del día **cuatro** del mes de **Junio** del año de **dos mil veinticuatro**, previa convocatoria se reunieron en las oficinas de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit, sito en calle Colima Número 251 de esta Ciudad de Tepic Nayarit, Servidores Públicos de la misma, y el Servidor Público designado por la Secretaría de Honestidad y Buena Gobernanza por medio de su Titular como Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo la sesión de instalación del Comité de Ética de esta Institución en base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Consideraciones Legales para la Conformación del Comité de Ética.
3. Bienvenida por parte de la Presidenta del Comité y toma de protesta a los mismos.
4. Instalación Formal del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit.
5. Palabras del Maestro en Derecho **Juan Jafet Velarde González** Órgano Interno de Control designado por la Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza, C.P.A **Gladis Flores Contreras**.
6. Entrega de nombramientos y firma de la carta compromiso de los integrantes del Comité de Ética.
7. Clausura.

PRIMER PUNTO: LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Con relación al primer punto de la orden del día, se hace constar que se encuentran presentes la **Dra. Karla Emilia Estrada Madrigal** Comisionada Estatal y Presidenta del Comité de Ética, el **Mtro. en D. Juan Jafet Velarde González** en su carácter de Órgano Interno de Control, designado por la Titular de la Secretaria de Honestidad y Buena Gobernanza **C.P.A. Gladis Flores Contreras**, **Lic. Juan Trejo Peña** en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité designado por la Presidenta del mismo, **Lic. Martín**



Alejandro Olmedo Lomelí en su carácter de Secretario Técnico del Comité designado por la Presidenta, los últimos tres miembros propietarios permanentes; **el Dr. Jorge Delgadillo Rodríguez, C. P. Patricia Liliana Vidauri González, Lic. Rosa Gloria Aguilar Sartiaguín y la C. Berenice Rosales Durán**, las últimas cuatro personas en su carácter de miembros propietarios temporales, por lo que se encuentran presentes la totalidad del Comité al haber sido constituido de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, se declara el quórum legal en base a lo establecido en el artículo 46 de los citados lineamientos.

SEGUNDO PUNTO: CONSIDERACIONES LEGALES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Con relación al segundo punto y para justificar la existencia y conformación del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit se realizan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículos 109 fracción III, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123 fracción III, señalan que todos los servidores públicos deben de observar en el desempeño de sus empleos cargos, comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezcan políticas eficaces de ética públicas y responsabilidad en el servicio público.

Que el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, en donde los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que



permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que esta Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit reconoce que es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los Servidores Públicos que laboran en la misma.

Que es necesario que esta Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit, cuente con un Órgano Colegiado que difunda e incentive los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, debidamente publicado el día 19 de agosto del año de 2019 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, así como aquellos valores y principios que sean dictados por el mismo Comité y que sirvan para un mejor comportamiento de los Servidores Públicos en el desempeño de su encargo.

Que previo a la instalación del presente Comité se reunieron los requisitos establecidos en los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 14 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

El Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit tiene el siguiente fundamento legal:

El artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit publicados el día 19 de Agosto del año de 2019.

Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, publicados el día 20 de Septiembre del año de 2019 y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación. (Ya abrogado)

Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, publicados el 14 de noviembre de 2023 y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.



Al haber dado a los presentes el Fundamento Legal para la existencia del Comité, y no existir ningún comentario de su parte se dio por desahogado el segundo punto de la orden del día.

TERCER PUNTO: BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ Y TOMA DE PROTESTA A LOS MISMOS.

Con relación al tercer punto de la orden del día y en uso de la voz la **Dra. Karla Emilia Estrada Madrigal**, da la bienvenida a los presentes invitándolos a que como se ha señalado en los artículos Constitucionales antes referidos se actúe conforme a los principios aducidos en los mismos como son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia entre otros, y seamos un ejemplo para los demás Servidores Públicos que integran esta Comisión Estatal, y que no haya motivo de que las personas que vienen a solicitar nuestro actuar conforme al Decreto de Creación de la Institución se vayan defraudadas y exista motivo de una Queja en nuestra contra por mal comportamiento o actividades que no se encuentran apegados a las normas conducentes.

En base a lo anterior y siguiendo con el desahogo del mismo punto de la orden del día, la Presidenta del Comité **Dra. Karla Emilia Estrada Madrigal** procede a tomar la protesta a los integrantes en los siguientes términos "protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y cumplir con el cargo que les fue conferido" a lo que los presentes contestaron levantando la mano "si protestamos" a lo que la Presidenta repuso " Si no lo hicieren así que el Estado se lo demande". Siendo todo lo que se manifestó en el presente punto se dio por cerrado el mismo.

CUARTO PUNTO: INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Con relación al cuarto de la orden del día la **Dra. Karla Emilia Estrada Madrigal** en su carácter de Presidenta del Comité declaró formalmente instalado y por iniciados los trabajos del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit a las 12:30 horas del día 04 de junio de 2024, quedando integrado de la siguiente manera:



| Nombre | Cargo dentro de la CECAMED | Cargo dentro del Comité |
|--|-----------------------------|--|
| Dra. Karla Emilia Estrada Madrigal | Comisionada Estatal | Presidenta del Comité |
| Mtro. Juan Jafet Velarde González | Ninguno | Órgano Interno de Control designado por la Secretaría de Honestidad y Buena Gobernanza |
| Lic. Juan Trejo Peña | Auxiliar Jurídico | Secretario Ejecutivo y Miembro Propietario Permanente |
| Lic. Martín Alejandro Olmedo Lomelí | Subcomisionado Jurídico | Secretario Técnico y Miembro Propietario Permanente |
| Dr. Jorge Delgadillo Rodríguez | Subcomisionado Médico | Miembro Propietario Temporal |
| C.P. Patricia Liliana Vidauri González | Encargada de Administración | Miembro Propietario Temporal |
| Licda. Rosa Gloria Aguilar Sartiaguín | Auxiliar Jurídico | Miembro Propietario Temporal |
| C. Berenice Rosales Durán | Secretaria | Miembro Propietario Temporal |

COMISIONES

En uso de la voz el licenciado Juan Trejo Peña, señala que una vez que ya se encuentra integrado el Comité e Instalado el mismo, con base a lo establecido en el artículo 57 de los Lineamientos Generales para la Integración Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de fecha 14 de noviembre de 2023 es necesario integrar Comisiones según dicho numeral, por lo que la Presidenta del Comité propone que las comisiones queden integradas de la siguiente manera:

1. La atención de Denuncias, así como la elaboración y análisis de los proyectos de determinaciones de las mismas: **Lic. Juan Trejo Peña y Licda. Rosa Gloria Aguilar Sartiaguín.**
2. Seguimiento a las recomendaciones adoptadas y por las unidades administrativas, así como de los acuerdos y acciones adoptadas en las mediaciones: **Lic. Martín Alejandro Olmedo Lomelí, C. Berenice Rosales Durán y C.P. Patricia Liliana Vidauri González.**



3. Planeación e implementación de acciones de fomento a la ética e integridad prevención de los conflictos de intereses, así como en materia de austeridad al interior del Ente Público: **Mtro. Juan Jafet Velarde González y Dr. Jorge Delgadillo Rodríguez y C.P. Patricia Liliana Vidauri González.**

A pregunta expresa de la Presidenta del Comité, los integrantes del mismo estuvieron de acuerdo con las Comisiones formadas, quedando abierta la posibilidad de que en un futuro según las necesidades, se modifiquen los integrantes de las comisiones aquí formadas.

QUINTO PUNTO: PALABRAS DEL MAESTRO EN DERECHO JUAN JAFET VELARDE GONZÁLEZ, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DESIGNADO POR LA SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA, C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS.

Con relación al quinto punto cuarto de la orden del día, y en uso de la voz el **Maestro en Derecho Juan Jafet Velarde González**, manifiesta que como Órgano Interno de Control nombrado por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, invita a los presentes que como así lo manifestó la titular de la dependencia a que su actuar sea conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, sin olvidar que existe también la Ley General de Responsabilidad de los Servidores Públicos en donde al igual se establece el comportamiento que debe de tener todo empleado ya sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y que la falta de apego a la misma trae como consecuencia sanciones independientemente de las posibles que se puedan generar en base a los Códigos de Ética y de Conducta; invitando a los presentes a que se repita lo aquí manifestado con los demás integrantes de esta Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; que se encuentra a la orden para cualesquier situación de apoyo o de asesoría a los aquí presentes, que es todo lo que desea manifestar.

SEXTO PUNTO: ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

Con relación al sexto punto de la orden del día, la Presidenta del comité hace entrega de los nombramientos a los integrantes del mismo, y a la vez les solicita se firme la Carta Compromiso señalada en el artículo 26 de los lineamientos ya tantas veces mencionados, dando lectura a uno de los nombramientos y carta compromiso como



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

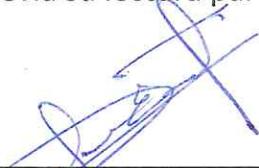
COMISIÓN ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE MÉDICO

ejemplo, procediendo a la entrega y firma de los citados documentos.

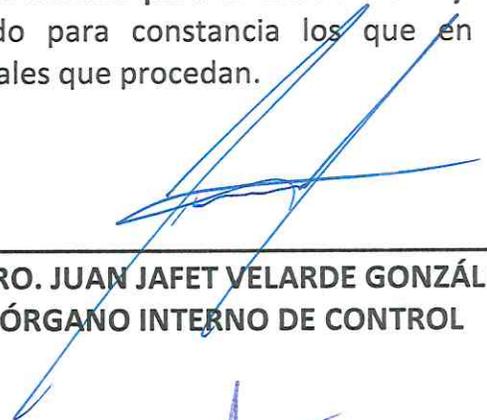
SÉPTIMO PUNTO: CLAUSURA

Con relación al presente punto de la orden del día y una vez agotados la totalidad de los puntos de la sesión el Presidente del Comité se da por clausurada la presente Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el **Acta de Instalación del Comité de Ética de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Nayarit a las 13:30 horas del día de su inicio** firmando para constancia los que en ella intervinieron previa su lectura para los efectos legales que procedan.



DRA. KARLA EMILIA ESTRADA MADRIGAL
PRESIDENTA



MTRO. JUAN JAFET VELARDE GONZÁLEZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. JUAN TREJO PEÑA
SECRETARIO EJECUTIVO



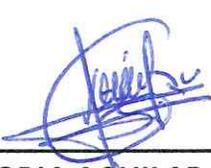
LIC. MARTÍN ALEJANDRO OLMEDO
LOMELÍ
SECRETARIO TÉCNICO



DR. JORGE DELGADILLO RODRÍGUEZ
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



C.P. PATRILIA LILIANA VIDAURI
GONZÁLEZ
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



LIC. ROSA GLORIA AGUILAR SARTIAGUIN
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL



C. BERENICE ROSALES DURÁN
MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL